

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Contratos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión: Página 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTABLES, FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y TRIBUTARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V).

1. Descripción de la necesidad

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) es una entidad descentralizada creada bajo la figura de establecimiento público con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente según el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 004 del 06 de marzo de 2003 *“Por medio del cual se crea el Instituto Municipal de Culturismo de Pradera Valle y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el H. Concejo de Pradera (V).

Conforme al artículo 70 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, los establecimientos públicos se encuentran encargados de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas de derecho público.

Atendiendo la norma ibídem, el H. Concejo de Pradera en el acuerdo 004 de 2003 al Instituto Municipal de Cultura y Turismo le otorgo las funciones relacionadas con la dirección de la cultura, el arte, el turismo y el fortalecimiento y difusión del patrimonio cultural, a través del fomento de los procesos de popularización, formación de gestores, investigación y de los procesos de capacitación artística, cultural y turística en todos los niveles.

Concordante con las funciones generales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en el artículo 2 del acuerdo 004 de 2003, se indica que la entidad es integrante del Sistema Nacional de Cultura y ejecutor del Plan Nacional de Turismo conforme a las leyes del ordenamiento jurídico colombiano que regulan dichos temas y sus decretos reglamentarios.

Esta entidad descentralizada local como se puede observar en la Ley 489 de 1998 realiza sus funciones conforme a las reglas de derecho público y por disposición del artículo 1 de la Ley 80 de 1993 *“Régimen de la Contratación Estatal”* deben aplicar las normas en todos sus procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

La entidad requiere de una persona con formación profesional en contaduría pública con experiencia en los procesos contables, tributarios, presupuestales y financieros; de la misma manera que dicho profesional preste sus servicios en la aplicación de las normas contables,

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Contratos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión:
		Página 2 de 6

revise y firme los estados financieros que requiera el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V).

La necesidad que se pretende suplir con el presente proceso de contratación se acentúa por la situación de la planta de cargos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pues conforme al Artículo 12 del Acuerdo 004 de 2003, el único empleo creado en la entidad es el del director, siendo necesario contar con un profesional en esta área.

2. Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTABLES, FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y TRIBUTARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V).

2.1. Obligaciones generales:

1. Presentar al inicio del contrato un cronograma de trabajo.
2. Diligenciar en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la hoja de vida.
3. Afiliarse como independiente a una Aseguradora de Riesgos Laborales –ARL-.
4. Cancelar mensualmente los aportes de la seguridad social integral –SALUD, PENSIÓN y RIESGOS LABORALES-.
5. Mantener la afiliación durante la vigencia del contrato en el sistema de seguridad social integral –SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES-.
6. Presentar mensualmente un informe de actividades en el que detalle la ejecución del contrato correspondiente a cada periodo.
7. Presentar junto con el informe de actividades las evidencias de ejecución contractual - fotografía, video, listas de asistencia, copia de acta de reuniones etc.-, *(las que aplique o sean solicitadas por el director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera)*.
8. Presentar el informe de actividades y las evidencias en los formatos indicados por la dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V).
9. Presentar el informe de actividades y las evidencias en físico y digital –Cd- y en un sobre de manila.
10. Apoyar el desarrollo de los proyectos y actividades del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)
11. Participar en las reuniones y encuentros en el marco de la implementación y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Participar en las reuniones y encuentros en el marco de los procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Contratos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión:
		Página 3 de 6

2.2. Obligaciones específicas:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar y realizar la presentación de Estados Financieros. 2. Preparar y tramitar los Actos Administrativos, relacionados con el proceso financiero, contable y presupuestal. 3. Realizar el apoyo que requiera la entidad en el área de la contaduría pública. 4. Presentar los informes que le solicite el director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera en relación con el objeto contractual. 5. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación en relación con el objeto contractual. 6. Realizar la rendición y/o registro de informes según se requiera, de manera física o virtual, ante la DIAN y los sistemas de información y/o plataformas CHIP, SIA OBSERVA, SIA CONTRALORÍA, y cualquier otro ente de control que lo exija. 7. Apoyar las actividades de la entidad ante el Consejo Municipal de Cultura. 8. Apoyar la elaboración y presentación de informes que la entidad requiera. 9. Participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités y capacitaciones, de manera presencial o virtual que se soliciten en cumplimiento de sus obligaciones. 10. Las demás que correspondan con la naturaleza del proceso y que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato. 		
2.3. Plazo del contrato		
Ciento cuatro (104) días		
2.4. Condiciones de idoneidad y experiencia requerida:		
<ul style="list-style-type: none"> - Formación: Profesional en contaduría pública con tarjeta profesional - Experiencia: Experiencia laboral de un (1) año en áreas contables y administrativas. 		
3. Modalidad de selección del contratista:		
<p>Habida cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) en su planta de cargos no cuenta con empleo mediante el cual ejecute las actividades propias del objeto contractual, procede la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siendo la modalidad de selección la “contratación directa”.</p>		
3.1. Fundamentos jurídicos:		
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	SELECCIONAR CASILLA	FUNDAMENTO
Contrato de prestación de servicios	X	La Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2) Numeral 4) Literal H)

 Instituto municipal de Cultura y turismo Pradera NIT. 900.005.734-5	Nombre: Contratos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión:
		Página 4 de 6

profesionales		establece la modalidad de contratación directa para aquellos contratos cuyo objeto se relacionen con la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales.
Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión		
Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajo artístico con determinada persona natural		<p>Por su parte la Ley 80 de 1993 – Artículo 32) Numeral 3) define que los contratos de prestación de servicios son aquellos celebrados por las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la <u>administración</u> o <u>funcionamiento</u> de la entidad.</p> <p>Alguna o varias condiciones:</p> <p>a. No contar la entidad con personal de planta.</p> <p>b. Personal Insuficiente.</p> <p>c. Se requieren conocimientos especializados</p>

4. Valor del contrato:

DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)

4.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

CDP No. 2023006 del 15 de febrero de 2023

4.2. Estampillas

Pro-universidad del Valle	1%
Pro-hospitales	1%
Pro-cultura	2%
Pro-adulto mayor	4%
Pro-universidad del Pacifico	0,5% Se exceptúa para contratos cuya cuota pactada no exceda los seis (06) SMLMV.
Otros descuentos (SI) (NO)	¿Cual?

4.3. Justificación del valor del contrato:

Para fijar el valor del contrato, se tuvo en cuenta los honorarios mensuales para los contratistas del nivel profesional fijados en la tabla de honorarios expedida por el señor alcalde municipal Dr. Justino Sinisterra Sinisterra el 05 de enero de 2022, comunicada mediante la Circular Informativa y el aumento para la vigencia fiscal 2023 del 12% teniendo en cuenta que según el DANE el consolidado del Índice de Precios al Consumidor (IPC), se ubicó en un 13,2% en su variación anual.

La tabla de honorarios para los contratistas de la administración central y descentralizada para vigencia fiscal 2022 del municipio de Pradera contiene los siguientes valores:

NIVEL	HONORARIOS
Asistencial	\$1.500.000

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Contratos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión: Página 5 de 6

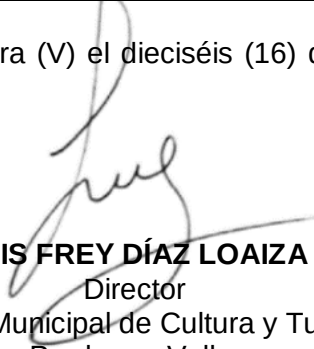
<table> <tr> <td>Técnicos y Tecnólogos</td><td>\$1.800.000</td></tr> <tr> <td>Profesional</td><td>\$2.200.000</td></tr> <tr> <td>Profesional Especializado</td><td>\$2.400.000</td></tr> </table>	Técnicos y Tecnólogos	\$1.800.000	Profesional	\$2.200.000	Profesional Especializado	\$2.400.000	
Técnicos y Tecnólogos	\$1.800.000						
Profesional	\$2.200.000						
Profesional Especializado	\$2.400.000						
<p>Honorarios mensuales para prestadores del servicio del nivel profesional con el aumento del 12%, DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)</p> <p>También se tuvo en cuenta los promedios de los contratos suscritos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo en las vigencias pasadas con objetos iguales o similares, de los cuales hay información detallada en el estudio del sector del presente proceso contractual, razón por la cual remitimos a los interesados a dicho documento.</p>							
5. Criterio para seleccionar la oferta más favorable							
<p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la modalidad de selección de contratación directa, no es necesario recibir múltiples ofertas de interesados en la ejecución del objeto contractual, basta que la persona natural tenga la capacidad y acredite las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas en el punto 2.4. del presente estudio previo.</p>							
6. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo							
<p>En el documento adjunto al presente estudio previo se indican los riesgos asociados al proceso de contratación del presente objeto contractual y la manera de mitigarlo. En razón a lo anterior remitimos a los interesados a dicho documento.</p>							
7. Garantías							
<p>Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 no hay obligatoriedad de exigir garantías. Para el presente proceso no se solicitarán garantías con fundamentos en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los riesgos analizados - El valor de los contratos - El modo de pago del contrato, el cual es en cuota mensuales proporcionales al valor global del contrato, sujeto a la presentación de informes detallados de actividades junto con las evidencias por parte del contratista y corroboración de dicha situación por el supervisor del contrato a través de los informes mensuales de supervisión. 							
8. Indicación si el proceso esta cobijado por acuerdo comercial							

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Contratos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión:
		Página 6 de 6

De acuerdo con documento *“Manual explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes”* publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- los procesos de contratación directa no se encuentran cobijados por acuerdos comerciales:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos comerciales internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por acuerdos”

Firmado en el municipio de Pradera (V) el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)


LUIS FREY DÍAZ LOAIZA
Director
Instituto Municipal de Cultura y Turismo
Pradera – Valle.